

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA (V.)

Guadalajara de Buga (V.), diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 749

RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-[2021-00087](#)-00

DEMANDANTES: BEATRIZ EUGENIA CASTAÑO y Otros
marioalfonsocm@gmail.com

DEMANDADAS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

andres_1219@hotmail.com

andres@pastasysanchez.com

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE TULUÁ (V.)

terceratuluá@supernotariado.gov.co

walterandres.08@gmail.com

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

notificacioneslegales.co@chubb.com

notificaciones@gha.com.co

agarzon@gha.com.co

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

A través del [Auto Interlocutorio No. 748 del 06 de octubre de 2023](#) se designó en el presente asunto como perito evaluador al señor Juan Manuel Diez Ruscher, fijándose el día viernes 13 de octubre de 2023 para la realización de manera remota la diligencia de su posesión.

Sin embargo, ante hechos intempestivos que impiden que el Juez del Despacho pueda realizar la misma en la precitada fecha, se procederá a fijar una nueva fecha para llevarla a cabo la diligencia de posesión del perito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga,

RESUELVE

1. – **Comunicar** al perito evaluador designado Juan Manuel Diez Ruscher que ante la imposibilidad de realizar la diligencia de posesión en la fecha que se había fijado a través del [Auto Interlocutorio No. 748 del 06 de octubre de 2023](#), se reprograma la fecha de la diligencia remota que para el día **miércoles 18 de octubre de 2023 a las 10:00 am**, la Secretaría del Despacho citará al perito a la diligencia remota informándole el objeto de la pericia y el cuestionario que deberá resolver.

2. - Rendido el dictamen pericial, **permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia de pruebas**, haciéndose la advertencia de que dicho dictamen deberá ser allegado por la Lonja de Propiedad Raíz de Buga (V) a este Despacho a más tardar hasta **el día miércoles 01 de noviembre de 2023**, ello **única y exclusivamente** a través del correo institucional de este Juzgado que corresponde a j02activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. - Para efectos de la contradicción del referido dictamen y en aras de garantizar el derecho de defensa de la contraparte, a la luz de la parte final del inciso 3 del artículo 219 del CPACA, el perito deberá comparecer a la audiencia de pruebas que se llevará a cabo el día miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 02:00 de la tarde en forma remota, bajo ese entendido se advierte al apoderado de la parte demandante que de conformidad con el numeral 8 del artículo 78 del CGP en concordancia con el artículo 233 del mismo estatuto procesal asume la responsabilidad de hacer comparecer al perito la audiencia pues al tenor de la parte final del primer inciso del artículo 228 del CGP, *“si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor”*.

Elaboró: YDT

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Juan Miguel Martínez Londoño
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6572742559e3946a69bc6e6a42836cb576a7ffba60e19594521f61adf8399ca8**

Documento generado en 10/10/2023 08:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>